

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1198
Negociado 2.º - Policía urbana

Llamo la atención de los Ayuntamientos todos de la provincia acerca de la Real orden de 18 del actual publicada en la *Gaceta de Madrid* del 19 y en el *Boletín oficial* del 22, respecto á variación de nombres de calles, á los efectos en la misma prevenidos.
Tarragona 23 de Marzo de 1904.—
El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1199
Minas. - Anuncios

Habiendo renunciado D.ª María Hugenel la prosecución del expediente de registro de la mina de carbón «Sorpresa», (núm. 575), sita en término de Poboleda, por decreto fecha de hoy he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.
Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.
Tarragona 22 de Marzo de 1904.—
El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 1200

En virtud de comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia y de las certificaciones que la acompañan, resultando de las mismas que el concesionario de la mina de carbón «María», (núm. 448), sita en término municipal de Alforja, D. José Gispert Pujals, se halla en descubierto del pago de canon por superficie de cuatro ó más trimestres, sin que haya acudido á solventar sus débitos, á pesar de los requerimientos que oportunamente se le dirigieron, de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Hacienda y con arreglo á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de 28 de

Marzo de 1900, por decreto fecha de ayer he tenido á bien declarar caducada la referida concesión.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir á D. José Gispert que el presente le servirá de notificación legal, por no residir en la capital é ignorarse el paradero de su representante.
Tarragona 23 de Marzo de 1904.—
El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1201
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona han sido nombrados Maestros en propiedad de Bellmunt y Morera, con el haber anual de 625 pesetas, los Sres. D. Valentín Pérez Palacios y D. Severiano Buisán Ruiz, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos; debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contaderos desde esta fecha, que es la en que se han cumplimentado los citados títulos administrativos, pues de lo contrario se darán por caducados dichos nombramientos.
Tarragona 21 de Marzo de 1904.—
El Gobernador interino Presidente, Salvador Alvarez de Sotomayor.—
El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1202
Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Esta Administración ha acordado poner de manifiesto al Ayuntamiento de Pratdip, por término de cinco días, el expediente de defraudación á la Renta del Timbre del Estado que se le sigue en virtud del acta levantada el 31 de Enero del año corriente en la visita que le giró el Inspector técnico de la Compañía Arrendataria de Tabacos D. Enrique de Salamanca, para que pueda examinarlo y alegar cuanto estime conveniente en defensa de su

derecho, pasado cuyo término, con alegación ó sin ella, se dictará el acuerdo que proceda.

Lo que se publica á los efectos que establece el art. 46 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre último, con la advertencia de que el plazo fijado empezará á contarse transcurridos ocho días desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de los cuales ha de celebrarse el Ayuntamiento necesariamente sesión ordinaria ó extraordinaria, en cumplimiento de la ley Municipal.
Tarragona 22 de Marzo de 1904.—
El Administrador especial, Francisco Pérez Satué.

Núm. 1203
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de grado único.
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el reglamento orgánico vigente y de conformidad con lo que dispone el art. 107 del procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, declara incurso en dicho apremio al Ayuntamiento que se expresa á continuación:
Deudor
El Ayuntamiento de Capsanes.—
Multa impuesta por defraudación á la Renta del Timbre del Estado.

Y para que llegue á conocimiento de dicha Corporación se hace público en este *Boletín oficial* á los efectos reglamentarios.
Tarragona 22 de Marzo de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 1204
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en Consistorio del día 16 del actual, la subasta de las obras de reforma que se han de practicar en la sección de cerdos del matadero público de esta ciudad y principalmente la construcción de un nuevo cremadero de reses, se hace público, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de

servicios públicos, que el expediente se hallará de manifiesto durante diez días en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante los cuales podrán las personas que se crean interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna.
Reus 21 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Gerónimo Marín.

Núm. 1205
Don Ramón Vernet Sabaté, Alcalde constitucional de Pratdip.

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1904, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.
Pratdip 18 de Marzo de 1904.—
Ramón Vernet.

Núm. 1206
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

El reparto corriente de consumos y líquidos de este pueblo estará ocho días expuesto en la Secretaría municipal para los fines establecidos por la ley.
Conesa 16 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1207
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminados los repartimientos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios para el corriente año, estarán de manifiesto y á disposición del público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes, y finidos que sean dichos días se celebrará el juicio de agravios, para lo cual se avisará á domicilio.
Santa Perpetua 21 de Marzo de 1904.—
El Alcalde, Antonio Clarasó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Con el presente se anuncia la subasta por pujas á la llana de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año 1904, cuyos cupos importan 4.731.75 pesetas, é igual cantidad, ó sea el 100 por 100 para gastos municipales, cuyo acto tendrá lugar ante la Comisión al efecto nombrada á las once del día que haga diez, contados desde el que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, descontados los festivos ó inhábiles. Asimismo y como quiera que la primera subasta á venta libre es presumible no producirá efecto por razón de las especiales circunstancias de este distrito municipal, se señala las once del inmediato en que se celebre la primera, bajo las condiciones estipuladas oportunamente.

Ayguamurcia 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Juan Rovira. Núm. 1209

Don José Miracle Sanabra, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que el día que haga diez ó festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal, de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.127.82 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Rodoná 21 de Marzo de 1904.—José Miracle.

Núm. 1210

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Confeccionado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Vilaseca 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 1211

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1905, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo próximos los documentos que justifiquen la variación ó cambio de dominio.

Encargo y ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetes, Aldover, Masdenverge, Santa Bárbara, La Galera, Godall, Freginals, Uldecona, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas loca-

lidades para que llegue á noticia de los contribuyentes.

Amposta 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 1212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella

Hallándose terminados por las Juntas correspondientes los repartos de consumos y líquidos para el corriente año 1904, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Torre de Fontaubella 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Marcelino Rofes. Núm. 1213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionadas las cuentas municipales por los respectivos cuenta dantes del ejercicio económico de 1890 á 1891 de este distrito municipal, se hallarán expuestas al público de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, conforme previene el art. 161 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes.

Secuita 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 1214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Terminados los repartimientos de consumos y sal y el gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al actual año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles para que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Pallaresos 19 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pablo Alñas.

Núm. 1215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y contribución urbana del propio ejercicio, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas por dichos conceptos, que hasta el día 15 del próximo mes de Abril podrán presentar en la Secretaría municipal de este pueblo los documentos justificativos de su referencia para practicar las alteraciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Pira 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Amill.

Núm. 1216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos para el actual año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente de insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y formular las reclamaciones que se crean justas por los contribuyentes interesados.

Rocafort de Queralt 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 1217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminados por las Juntas correspondientes los repartos de consumos

y gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al actual año 1904, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que contra ellos crean justas, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ceballá del Condado 18 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 1218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbatá

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para el régimen de este Municipio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan enterarse de ellas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Barbatá 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1219

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye sobre sustracción de muebles, ha acordado se cite á D.^a María Galimany Olivella, consorte de D. Roque Barreno Fabregat, vecina de esta ciudad, donde no ha sido hallada cuando se la fué á citar y hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y Barcelona, al objeto de prestar declaración en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa diez y siete de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 1220

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra José Mauri March, se cita á Ricardo Dasi Aznar, cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez del día seis de Abril próximo comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de declarar como testigo en el juicio oral del sumario antes expresado; bajo los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal caso de incomparecencia.

Falset diez y siete de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Joaquín Carceller.

Núm. 1221

Don Enrique Udaeta Cardenas, primer Teniente, Ayudante del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Joaquín Campos Carballo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Badajoz, provincia de idem, hijo de Felipe y Francisca, de veinte y tres años de edad, de oficio ó profesión jornalero, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial*

de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Joaquín Campos Carballo, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Reus á veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuatro.—Enrique Udaeta.

Núm. 1222

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido por juegos prohibidos, se cita á José Asunción Verdiell, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y cuatro del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado para asistir á la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación de José Asunción Verdiell, expido la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tortosa á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Tallada.

Núm. 1223

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido por uso de armas sin licencia, se cita á José Malla Porrés y José Malla Carbonell, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte y cuatro del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, para asistir á la celebración del juicio de faltas seguido contra los mismos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación de los denunciados José Malla Porrés y José Malla Carbonell, expido la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tortosa á once de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Tallada.

Núm. 1224

Don Valero Monté Adell, Juez municipal de la villa de Ribarroja,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho y aptitud para el desempeño de los cargos expresados puedan dirigir las instancias con los documentos pertinentes dentro del plazo señalado.

Ribarroja 14 de Marzo de 1904.—Valero Monté.